

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Ilave, 06 de mayo del 2024

**OFICIO N° 017-2024/ME/DREP/UGEL-EC/IESA “YACANGO”/D.**

**SEÑORA** : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

**ASUNTO** : REMITO RD DEL COMITÉ DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN  
ESCOLAR (BAPES) PARA EL AÑO 2024

.....

Tengo el grato honor de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y poner de su conocimiento la **aprobación y reconocimiento de RD. del Comité de las Brigadas de Autoprotección de Escolar (BAPES), para el año escolar 2024**, de la I.E.S. “Agroindustrial Yacango” adjunto a la presente la Resolución Directoral N° 016-2024-DIESA “Yacango” – Ilave.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi aprecio personal

Atentamente.

  
Prof. Mauro E. Cahu Anchapuri  
**DIRECTOR**  
I.E.S.A. YACANGO

## **Resolución Directoral N° 016-2024-DIESA "Yacango" - Ilave**

Yacango, 11 de abril de 2024

### **VISTO:**

El Acta de conformación de la conformación de las Brigadas de autoprotección Escolar (BAPES), del presente año escolar 2024 de la Institución Educativa Secundaria "Agroindustrial Yacango", de la UGEL El Collao – Ilave, llevado a cabo en fecha 10-04-2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, artículo 69 que establece que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana.

Según la RM.006-2028-MINEDU. Se da las Orientaciones para la constitución de las brigadas de protección escolar BAPES. en las Instituciones Educativas de la Educación Básica.

Que, por Decreto Supremo N° 023-2003-ED, se conforman los Consejos participativos locales de educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados de conformidad por lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, de acuerdo a la realidad del ámbito respectivo.

De conformidad con la Ley de Educación N° 28044, y según la R.M. 186-2022MINEDU. "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"

Al amparo de la Ley N° 28044, el D.S. N° 011-2012, la Ley N° 29944, la R.M. N° 027-2018-MIMP Estrategia Nacional para promover la Protección y Seguridad de Niñas, Niños y Adolescentes, y la R.M. N° 066-2018-MINEDU Norma Técnica "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE);

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conformar la Brigada de Protección Escolar (BAPES) de la Institución Educativa "Agroindustrial Yacango", del distrito de Ilave, de la Provincia El Collao de la Región de Puno, de la siguiente forma:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>N° CELULAR</b>
Presidente (Director de la IE.)	Mauro Evilio LAURA ANCHAPURI	01870619	978722567
Presidente de APAFA	Lucio Roberto CUTIPA OROCOLLO	80044564	958355676
Representante de CONEI- representante de docentes	Maria Ester APAZA QUISPE	01242112	931936829
Coordinador de Tutoría	Jose Luis AGUILAR CHURA	01327860	951863694
Representante de un estudiante-alcalde escolar, sólo en el nivel secundaria.	Ruth Keiko QUISPE HUARICALLO	62161123	
Autoridades comunales (presidente comunal/barrio, teniente gobernador, juntas vecinales etc.)	Lalo Hugo CALDERON CUEVA	40433087	950918898

**SEGUNDO:** La Brigada de Protección Escolar (BAPE) inicia sus funciones a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
  
Prof. Mauro E. Laura Anchapuri  
**DIRECTOR**  
I.E.S.A. YACANGO